



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 005160 DE 2015

(30 NOV 2015)

Por medio de la cual se modifica la Resolución 1615 de 2015

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 27 del Decreto 1575 de 2007, el numeral 30 del artículo 2 del Decreto - Ley 4107 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 1615 de 2015, este Ministerio autorizó algunos laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos al agua para consumo humano, previa calificación del cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 27 del Decreto 1575 de 2007 por parte del Instituto Nacional de Salud.

Que mediante comunicación radicada con el número 201542301434832, la doctora Omayda Cárdenas Bustamante, en su calidad de coordinadora del grupo de Salud Ambiental del Instituto Nacional de Salud, solicitó incluir al laboratorio WATER TECHNOLOGY ENG SAS., ubicado en la ciudad de Cali – Valle del Cauca, debido a que el sistema donde se encuentra la base de datos de los laboratorios participantes en el Programa Interlaboratorio de Control de Calidad de Agua Potable – PICCAP, presentó inconvenientes y no fue incluido dentro de los laboratorios autorizados para la realización de análisis físicos y químicos al agua para consumo humano.

Que la doctora Claudia Yaneth Carrillo Villamizar, en su calidad de directora técnica del laboratorio NULAB Ltda., solicitó, mediante comunicación radicada con el número 201542301364392, se corrigiera la citada Resolución 1615 de 2015, precisando que la compañía que representa se encuentra ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., y no en la ciudad de Montería.

Que en este orden de ideas, se hace necesario modificar el acto administrativo precitado incluyendo, en el artículo 2, el laboratorio WATER TECHNOLOGY ENG SAS., y corregir, con fundamento en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el error formal en el que se incurrió al no dividir los laboratorios autorizados en el departamento de Córdoba de los de la ciudad de Bogotá D.C.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Corrijase la página 6 de la Resolución 1615 de 2015, en el sentido de diferenciar en la tabla, los laboratorios autorizados para análisis físicos, químicos y microbiológicos al agua para consumo humano, del departamento de Córdoba de los de la ciudad de Bogotá D.C., la cual quedará así:

Adm. P. 12-S

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica la Resolución 1615 de 2015"

LABORATORIO, SOCIEDAD ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYAN S.A. E.S.P.	PLANTA EL TABLAZO ALTO CAUCA	CAUCA	POPAYÁN
LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DEL CAUCA	CARRERA 9 CALLE 18 ESQUINA - ANTIGUA PERRERA BARRIO EL DEAN		SANTANDER DE QUILICHAO
LABORATORIO, FUNDACIÓN CENTRO REGIONAL DE ANÁLISIS AMBIENTALES	CARRERA 12 ENTRE CALLES 18 Y 20 URB. VILLA KELA		
LABORATORIO, EMQUILICHAO E.S.P.	CALLE 2B No. 6 - 49		
LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL CESAR	TRANSVERSAL 18 No. 19-65 BARRIO LAS DELICIAS	CESAR	VALLEDUPAR
LABORATORIO, EMDUPAR S.A.E.S.P.	CALLE 15 No. 15 - 40		
LABORATORIOS NANCY FLOREZ GARCIA S.A.S.	CARRERA 15 No. 13 C - 72		
LABORATORIO DE AGUAS DE CODECHOCO	CARRERA 1 No. 22 - 96	CHOCÓ	QUIBDÓ
LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE CÓRDOBA	CALLE 23 CARRERA 15 B/ COSTA DE ORO	CÓRDOBA	MONTERÍA
LABORATORIO, CENTRO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE AGUAS Y ALIMENTOS - CECAL LTDA	CARRERA 8 No. 41 - 55 B/LOS LAURELES		
LABORATORIO, AMBIELAB LTDA	CALLE 24 No. 10 - 18		
LABORATORIO, PROACTIVA AGUAS DE MONTERÍA S.A. E.S.P.	PLANTA SIERRA CHIQUITA		
LABORATORIO, DOCTOR CALDERÓN ASISTENCIA TÉCNICA AGRÍCOLA LTDA	AVENIDA CARRERA 20 No. 87 - 81	BOGOTÁ D.C.	
LABORATORIO, EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - PLANTA EL DORADO	AVENIDA BOYACA VIA AL LLANO, 1 Km ANTES DEL PRIMER TUNEL		
LABORATORIO, MICROLAB LABORATORIOS Y ASESORIAS SAS	AVENIDA BOYACÁ No. 49A - 21		
LABORATORIO, ASBIOQUIM LTDA	CARRERA 74B No. 49a - 51		
LABORATORIO CONSTANZA CASTILLO HERRERA	CARRERA 9 No. 50 - 20 CONSULTORIO 203		
LABORATORIO, CALIDAD MICROBIOLÓGICA S.A.S.	CARRERA 27 C No. 68 - 79		
LABORATORIO, NULAB LTDA	CARRERA 16 No. 58A - 73		
LABORATORIO DE ALIMENTOS - INVIMA	AVENIDA CALLE 26 No. 51 - 20		
LABORATORIO, TECNODesarrollo LTDA	CALLE 128 No. 56B - 14		
LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C	CARRERA 32 No. 12 - 81		
LABORATORIO, ANASCOL S.A.S	CALLE 23 81B - 20 BARRIO MODELIA		
LABORATORIO, ANALYSERVICES LTDA	CALLE 71 No. 55 - 14		
LABORATORIOS ENZIPAN	CARRERA 53 No. 68 - 52		
LABORATORIOS PRODYCON S.A.	CALLE 153A No. 7H - 72		
LABORATORIO, EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - PLANTA WIESNER EAAB-ESP	KILÓMETRO 12 VÍA LA CALERA		
LABORATORIO, INSTITUTO DE HIGIENE AMBIENTAL S.A.S.	CALLE 25F No. 84B - 47		

9
 HERRERA
 20

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica la Resolución 1615 de 2015"

Artículo 2. Adiciónese el artículo 2 de la Resolución 1615 de 2015, en el sentido de incluir el laboratorio WATER TECHNOLOGY ENG SAS., ubicado en la Ciudad de Cali – Valle del Cauca, para que realice los análisis físicos y químicos al agua para consumo humano, así:

LABORATORIO QUE REALIZA ANÁLISIS FÍSICO Y QUÍMICO AL AGUA PARA CONSUMO HUMANO	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD
LABORATORIO WATER TECHNOLOGY ENG SAS	AVENIDA 21 NORTE No. 55N-37	VALLE DEL CAUCA	CALI

Artículo 3. Comuníquese el contenido de ésta resolución a los representantes legales de los laboratorios NULAB Ltda., y WATER TECHNOLOGY ENG SAS., indicando a este último que la autorización aquí concedida, tendrá una vigencia de un (1) año a partir de la publicación del presente acto administrativo.

Artículo 4. Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 NOV 2015


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro de Salud y Protección Social
